



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

2689

ANUNCIO

Por Decreto de Presidencia nº 342 de 28 de abril de 2015, se convocan subvenciones para escuelas municipales de educación infantil de primer ciclo en la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, año 2015.

Esta convocatoria se efectúa en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca (aprobada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007 y publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2007), y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Comarca (aprobado por el Consejo Comarcal el día 11 de septiembre de 2013) y de las bases de ejecución de su presupuesto general.

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

BASES

Primera. Objeto y finalidad

1.1. El Gobierno de Aragón y la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, firmaron el 17 de marzo de 2015 un convenio de colaboración para la determinación del destino de determinados fondos de la Sección 26 para contribuir a la vertebración del territorio, entre cuyos epígrafes se encuentra el apoyo a las escuelas municipales infantiles. En virtud de este convenio la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca se plantea apoyar a las escuelas municipales de educación infantil de primer ciclo, por lo que constituye el objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para escuelas municipales de educación infantil de primer ciclo gestionadas durante el año 2015 por entidades municipales de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

Segunda. De los sujetos y los beneficiarios.

2.1. Podrán solicitar subvención los ayuntamientos de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, que cumpliendo los requisitos del apartado 2.2. realicen actividades de educación infantil de primer ciclo, durante el año 2015.

2.2. A los efectos de esta subvención, se entenderá por escuela municipal infantil de primer ciclo aquella que cumpla los requisitos exigidos para tal fin por el Gobierno de Aragón en su normativa vigente:

a. Que sea un centro autorizado, según legislación vigente, para impartir este tipo de enseñanzas y que se encuentre en cualquier localidad de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

b. Que la educación que se imparte se sitúe en el tramo 0-3 años.

c. Que los centros donde se imparte la educación cumplan los requisitos legislativos vigentes en cuanto a las instalaciones donde se desarrollan: ubicación, tipo de construcción, medidas y división de los espacios, seguridad e higiene, unidades educativas...

d. Que cumplan la legislación vigente en cuanto a personal:

- Titulación exigida
- Ratios por número de alumnos
- Organización de las unidades educativas



- Duración de la jornada laboral

2.3. Las entidades solicitantes deberán de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no estar pendientes del cumplimiento de las obligaciones con la Comarca, así como no tener contraída ninguna deuda con la misma.

Tercera. Gastos subvencionables

3.1. Se consideran gastos subvencionables los derivados de:

a. La contratación de Maestros de Educación Infantil o títulos homologados y de Técnicos Superiores de Educación Infantil o titulaciones equivalentes, contratados concreta y expresamente para la puesta en marcha, gestión y realización de las actividades de las Escuelas Municipales de Educación Infantil de primer ciclo de la Comarca Hoya de Huesca.

b. La contratación de empresas para la prestación de servicios de puesta en marcha, gestión y realización de actividades de Escuelas Municipales de Educación Infantil de Primer Ciclo de la Comarca Hoya de Huesca, para la financiación del personal con la titulación a la que hacemos referencia en el en el apartado a.

3.2. No será objeto de subvención ningún otro gasto distinto de los enumerados en el apartado anterior.

Cuarta. Financiación y partida presupuestaria a la que se imputa.

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende 380.000 euros, que se aplicarán a la partida 3230. 46204 del presupuesto de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca correspondiente al ejercicio del año 2015.

Quinta. Presentación de solicitudes, documentación y plazo.

5.1. Instancia de solicitud.

Para formalizar la solicitud de subvención, la entidad deberá presentar en el Registro General de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, sito en la calle Berenguer, 2-4, de la ciudad de Huesca, antes de las 14.00 horas del último día hábil o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en el punto 5.3 de las presentes bases, instancia de solicitud, debidamente cumplimentada, suscrita por el alcalde o presidente de la corporación solicitante y dirigida al Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, según modelo de solicitud (Anexo I).

La presentación de la solicitud implica para los solicitantes la aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

5.2. Documentación adjunta.

A la instancia de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a. Proyecto de desarrollo de la escuela municipal de educación infantil de primer ciclo Anexo III, en el que se describa la actividad en cuanto a ubicación y características, destinatarios, plazas y edades por unidad, profesorado, desarrollo de las actividades, datos económicos de ingresos y gastos y cualquier otro dato que se considere importante. Se recomienda adjuntar memoria independiente donde se desarrollen y amplíen los datos aportados. La ausencia de alguno de estos datos, especialmente los requeridos en el apartado 2.2. dará lugar a la no consideración de la solicitud.

b. Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

c. Documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo V), salvo que ya estuviera en posesión de la Comarca de Hoya de Huesca.

d. Declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

5.3. Plazos de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si la finalización del plazo cayera en sábado o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Sexta. Compatibilidad.

La percepción de las subvenciones previstas en estas bases podrá ser concurrente con las



que conceden otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, así como con ingresos derivados del cobro de tasas o precios públicos a los participantes, siempre que la cuantía total de los ingresos no supere el conjunto del importe destinado a la actividad objeto de la subvención.

En el caso de coincidencia con otras ayudas o subvenciones, deberá notificarse a la Comarca este hecho, indicando el órgano concedente, la cuantía y el objeto de la subvención.

No se concederán subvenciones para proyectos o actividades que reciban ayuda por parte de otro servicio o sección de la Comarca para un mismo objeto o finalidad.

Séptima. Importe de las subvenciones

7.1. El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, de la partida presupuestaria disponible y en función del gasto efectivo a realizar.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otros ingresos, el coste total de la actividad o el servicio.

7.2. La entidad solicitante deberá presentar su compromiso de financiar la diferencia existente entre el coste total del proyecto subvencionado y el importe de la citada ayuda, con indicación de las fuentes de financiación y el grado de compromiso de las mismas.

Octava. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las subvenciones se concederán atendiendo a los siguientes criterios:

- Población de los municipios
- Titulación de los profesores
- Número de unidades escolares

Para realizar la valoración económica se procederá atendiendo a los criterios anteriores procediendo de la siguiente forma:

a. Municipios entre 1 y 500 habitantes. Se podrá subvencionar como máximo:

- 1 Jornada completa de un Maestro de Educación Infantil título homologado, hasta una cuantía máxima de 22.000 €
- 1 Jornada completa de un Técnico de Educación Infantil o título equivalente, hasta una cuantía máxima de 14.000 €

b. Municipios entre 501 y 3000 habitantes. Se podrá subvencionar como máximo:

- 1 Jornada completa de un Maestro de Educación Infantil o título homologado, hasta una cuantía máxima de 22.000 €
- 3 Jornadas completas de técnicos de Educación Infantil o título equivalente, hasta una cuantía máxima de 14.000 € por técnico.

c. Municipios de más de 3.000 habitantes. Se podrá subvencionar como máximo:

- 1 Jornada completa de un Maestro de Educación Infantil o título homologado, hasta una cuantía máxima de 22.000 €
- 5 Jornadas completas de Técnicos de Educación Infantil o título equivalente hasta una cuantía máxima de 14.000 € por técnico.

Una vez valorados estos criterios, el órgano competente optará por conceder subvención solicitada hasta agotamiento de partida disponible asegurándose de que todos los municipios que cumplan los requisitos, han recibido subvención para el primer técnico antes de conceder el segundo en otro municipio, siguiendo el mismo proceder de forma progresiva hasta llegar, si fuera el caso, hasta el quinto.

Novena. Otorgamiento de las subvenciones.

9.1. Las subvenciones serán otorgadas mediante resolución de la Presidencia de la Comarca, que se dictará en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se dictará previa propuesta realizada por la Comisión de Cultura de la Comarca, y en ella se determinará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión.

Será un acto unilateral y discrecional, afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y de las condiciones de la subvención.

9.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

9.3. La falta de resolución y notificación dentro del plazo producirá efectos desestimatorios.

Décima. Justificación, pago de las subvenciones y obligaciones del beneficiario.



10.1. El plazo máximo para la justificación de las escuelas infantiles finaliza el 30 de noviembre de 2015 y se referirán a gastos realizados entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive. Al ser objeto de esta subvención los gastos de personal o de contratación de empresas y no poder justificar en esta fecha las nóminas o facturas de los últimos meses, se procederá de la siguiente forma: hasta el día 30 de noviembre se justificarán los gastos abonados hasta esa fecha y se adjuntará una previsión de gastos hasta el día 31 de diciembre, desglosados por meses, conceptos y perceptores. Esta previsión deberá justificarse antes del 15 de enero de 2016.

Pueden presentarse justificaciones tan pronto como se realicen las acciones subvencionadas y se disponga de documentación acreditativa.

10.2. El pago de las subvenciones se librára posteriormente a la justificación de la realización de la actividad, en la cantidad que corresponda, previa justificación en plazo del gasto realizado, debiendo presentar la siguiente documentación (Anexo IV):

a. Memoria descriptiva donde se refleje el desarrollo de la escuela municipal de educación infantil de primer ciclo. En ella se indicará la fecha de inicio y finalización, el número de usuarios participantes, el número de unidades educativas, el número de profesores y su categoría profesional, la tasa o precio público establecido para esta actividad y la cantidad recaudada así como la explicación de todas las actividades realizadas.

b. Relación de participantes, indicando edad y características, si procede.

c. Relación individualizada de todos los gastos con sus conceptos, que será sumada al final de la relación.

d. Certificación del secretario de la entidad que acredite la financiación total de la actividad, constatando individualmente la totalidad de las ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad, mencionando expresamente que no superan el coste total de la actividad subvencionada.

e. Justificación del gasto mediante la presentación de fotocopias compulsadas de nóminas o facturas sobre cuyo original conste diligencia firmada del secretario de la entidad donde indique expresamente la cantidad de dicho documento destinado a la justificación, el porcentaje que esta cantidad supone sobre el total del monto de la citada factura y que esta cantidad es destinada a la justificación de esta subvención de escuelas de Educación Infantil de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca del año 2015.

De otro modo, la justificación del gasto también podrá realizarse mediante la presentación de los justificantes de pago originales en la Comarca de Hoya de Huesca para que el personal competente de esta administración realice el mismo proceso de estampillado y compulsas. En el caso de entregar las facturas originales, finalizado el proceso se devolverán a los ayuntamientos implicados.

En cualquier caso, los citados justificantes de gasto deberán estar expedidos a nombre de la entidad solicitante en la que se especifiquen los conceptos de abono de los gastos que se hayan producido con motivo de la actividad subvencionada, debidamente relacionados y que acrediten el pago por cuantía igual o superior a la subvención concedida.

Si se justifica con gastos de personal, se presentarán los siguientes documentos:

- Nóminas de los trabajadores firmadas, con su justificante de pago.
- Justificantes de estar al corriente del pago de la Seguridad Social del trabajador, presentando los TC1 y TC2, con sus correspondientes documentos de abono.
- Justificante de pago trimestral del IRPF correspondiente.
- Cuadro de costes desglosando estos conceptos para cada trabajador.

En ningún caso se admitirán como justificación los gastos derivados de la contratación de personal, que se realice con fecha posterior a la de la publicación de esta convocatoria en el BOP ni, en el caso de contratación de empresas para prestación del servicio, aumento manifiesto de facturación respecto a los meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, salvo aquellos derivados de la necesaria sustitución de empleado o empresa, sin que esto infiera derecho a superior subvención. Si los justificantes no superan el total de la ayuda concedida se reducirá la misma proporcionalmente a la cuantía justificada.

f. Acreditación del pago efectivo de los gastos justificados, a través del justificante bancario probatorio del pago realizado.

g. Certificación del secretario del ayuntamiento o entidad local menor de la relación de niños



matriculados en la escuela y de que, en su caso, han abonado las tasas o precios públicos correspondientes a esta actividad.

h. Material gráfico o publicitario en el que conste la colaboración de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca en la actividad, siempre que ésta se haya realizado con posterioridad a la comunicación de la concesión de la subvención (recortes de prensa, folletos, carteles, etc.).

10.3. El otorgamiento de la subvención supone la aceptación por el beneficiario de las siguientes obligaciones, además de las que se pudieran establecer en la resolución de la concesión:

a. Justificar la realidad de los gastos realizados mediante documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la resolución de concesión.

b. Comunicar a la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad o proyecto subvencionado que afecte a su realización.

c. Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.

d. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, por el órgano concedente de la subvención y por los demás órganos de fiscalización y control en función de sus respectivas competencias.

e. No estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre.

f. Devolver el importe de la subvención recibida si la actividad no se realiza por cualquier imprevisto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo en su caso proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada.

g. En caso de que la modificación derive en una supresión de la realización de la actividad, la entidad deberá informar inmediatamente y presentar su renuncia a la subvención con tiempo suficiente y siempre con antelación al final del plazo de justificación. De no ser así, la no justificación total o parcial de una subvención otorgada podría ser motivo de una exclusión o penalización de la entidad solicitante para la siguiente convocatoria de esta misma materia.

Undécima. Revocación de la subvención.

Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o el previsto en la legislación aplicable, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia al interesado, acordando en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la no aceptación de solicitud en la convocatoria del año siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Duodécima. Control y seguimiento.

El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de la subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

Decimotercera. Práctica de notificaciones.

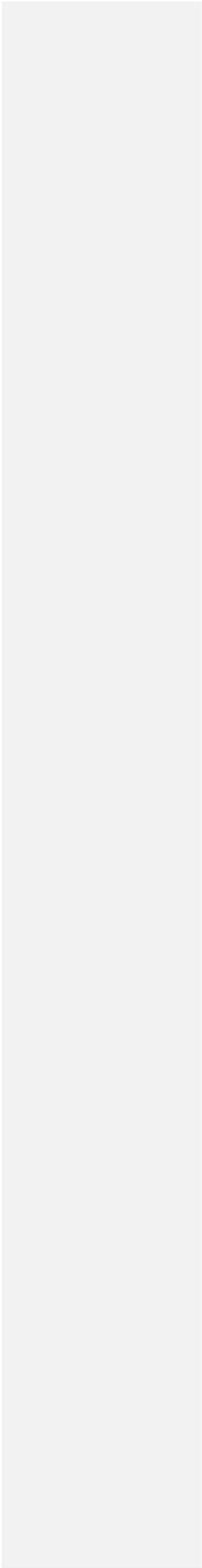
Para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se podrán practicar por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca. Además, se notificarán personalmente a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Decimocuarta. Publicidad de la subvención.

El beneficiario deberá hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.



Huesca, 28 de abril de 2015. El Presidente de la Comarca, Hoya de Huesca / Plana de Uesca
Fernando Lafuente Aso



Anexo I.

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN			
SECCIÓN GESTORA:			
ÁREA DE CULTURA			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto:	
Convocatoria:	Nº BOP	Fecha BOP	
DATOS IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO			
Nombre del beneficiario:		NIF / CIF:	
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Datos bancarios para el ingreso (Código Iban): ___/___/___/___/___/___		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
DATOS DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL BENEFICIARIO			
Nombre del representante		NIF	
Cargo o representación:			
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Dirección a efecto de notificaciones:		
Código Postal	Teléfono	Fax	E-mail
RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO			
Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada. (anexo II)			
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición.(anexo III)			
Documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo V) y Declaración de estar al corriente con de las obligaciones con la Seguridad Social			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):			
Observaciones:			
DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICION DE BENEFICIARIO			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En _____, a ____ de _____ 2015

Anexo II.

Anexo II. Declaración de otras subvenciones obtenidas o solicitadas

D./D^a. _____ NIF _____

En representación del _____

Con cargo de _____

CERTIFICO / DECLARO:

Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con el proyecto subvencionado.

Que SI / NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Comarca, no superan el coste total de la actividad.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

.....

.....

Observaciones:

En _____, a ____ de _____ 2015

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA | PLANA DE UESCA

Anexo III.

Anexo III. Proyecto (hoja 1/2)

IDENTIFICACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE							
Denominación							
Domicilio						Nº CIF	
Localidad					Código Postal		
Teléfono		Fax		e-mail			
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE							
Nombre			Apellidos				
DNI			Teléfono				
Cargo							
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
Dirección							
Código Postal		Localidad		Teléfono			
PROYECTO O ACTIVIDAD PRESENTADA <i>(se recomienda ampliar información en memoria adjunta)</i>							
Título							
LUGAR DE REALIZACIÓN							
Localidad				Municipio			
Nombre instalación				Titularidad			
Dirección							
Características <i>(metros cuadrados, baños, accesibilidad, equipamiento, espacios abiertos, cocina, seguridad...)</i>							
TIEMPO DE REALIZACIÓN							
Duración (2015)		Fecha inicio		Fecha final			
Días semanales de prestación de servicio <i>(señalar con aspa a la derecha del día de la semana)</i>							
Lunes		Martes		Miércoles		Jueves	
				Viernes		Sábado	
						Domingo	
Número horas/día			Número días/año			Número horas totales	
DESTINATARIOS Y PLAZAS							
Número de plazas ofertadas				Varía la oferta según periodo <i>(seleccionar)</i>	Sí	No	
Características destinatarios	Edades extremas por año						
Plazas especiales <i>(discapacitados...)</i>	Número		Especialidad				

Anexo IV.

ANEXO IV: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN		
SECCIÓN GESTORA: ÁREA DE CULTURA		Decreto de Concesión número:
Finalidad de la subvención:		
Importe concedido:		Importe justificado:
Convocatoria:	Nº BOP	Fecha BOP

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO			
Nombre del beneficiario:		NIF / CIF	
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Datos bancarios para el ingreso (Código Iban): ___ / ___ / ___ / ___ / ___ / ___		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:

RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO
Índice de los gastos soportados por el proyecto objeto de la subvención según anexo VI adjunto (recibís con firma o justificante bancario de todas las facturas presentadas)
Declaración de estar al corriente con de las obligaciones con la Seguridad Social*
Documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo V)
Certificados Secretario/responsable legal de la Entidad beneficiaria (anexo VI)
Ficha de Terceros (en caso de no tenerla en la Comarca o cambio de datos bancarios)
Otra documentación
Observaciones:

* En el caso de que hayan pasado más de 6 meses desde la solicitud hasta la justificación.

En _____, a ____ de _____ 2015

Anexo V. y VI

Anexo V. Autorización información tributaria

Área de Cultura

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca Hoya de Hueca|Plana de Uesca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para solicitud de subvención a la misma.

La presente autorización se otorga a los efectos de control de subvención y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS EN PODER LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE ESTE OBLIGADO LA ASOCIACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2012.

DATOS DEL SOLICITANTE QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN

NOMBRE ASOCIACIÓN	
CIF	
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN	
DNI	
FIRMA	

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

Huesca, a ____ de _____ de 2015

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA|PLANA DE UESCA

Anexo V. y VI (continuación)

ANEXO VI INDICE NUMERADO DE JUSTIFICANTES SUBVENCIÓN

BENEFICIARIO:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

DECRETO DE CONCESIÓN:

Nº	DESCRIPCION GASTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
				TOTAL JUSTIFICADO:	

D./D^a. _____

CERTIFICO / DECLARO:

Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con el proyecto subvencionado.

Que SI / NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Comarca, no superan el coste total de la actividad.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

.....

Observaciones:

En _____, a ____ de _____ 2015

Fdo: